



## ACTIVIDAD 1-. LO QUE SÉ Y LO QUE SABEMOS- ANEXO 2

Con esta actividad buscaremos activar conocimientos previos del alumnado y orientar hacia los contenidos que a continuación les presentaremos sobre los Derechos de la Infancia.

### Secuencia

1. Se introduce el tema del derecho a la participación con el siguiente video.

<https://youtu.be/1Sl24O7bAYo>

A continuación

2. Se anuncia el tema que vamos a tratar, los Derechos de la Infancia y solicitará al alumnado que escriba unas cuantas líneas sobre lo que les sugiere, especialmente sobre el derecho a la participación. Para ello, entrega una ficha de trabajo a cada alumno. La ficha consta de dos apartados: individual ("Lo que sé") y cooperativo ("Lo que sabemos") Adjuntamos ficha.

3. Los alumnos y alumnas de forma individual, escriben en el primer apartado lo que saben sobre el tema.

4. Una vez recogidas las ideas de ambos, los alumnos y alumnas forman parejas con el compañero o compañera que tienen más cerca y construyen un texto que recoja las aportaciones de ambos. Ambos escriben el texto en el segundo apartado (Lo que sabemos)

5. Se realiza una puesta en común en gran grupo y se recogen las principales ideas.

6. A continuación el docente presenta la convención de los Derechos de la infancia. Para ello puede hacerlo a través del siguiente enlace.

<http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Se prestará especial atención a los artículos que hacen referencia al derecho de participación, que son los siguientes artículos.

Artículo 12. OPINIÓN DEL NIÑO. El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afecta.

Artículo 13. LIBERTAD DE EXPRESIÓN. Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

Artículo 14. LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN. El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.





Artículo 15. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN. Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

DERECHOS DE LA INFANCIA: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	
Lo que sé	Lo que sabemos

